



INFORME ARQUEO CAJA MENOR

PROCESO AUDITADO:

GESTIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

CAJA MENOR ASIGNADA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

LÍDER DE LA AUDITORÍA:

DR. GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
JEFE OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR:

ABEL ALIRIO AMAYA SARDOTH

JUNIO DE 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO.....	3
ALVANCE.....	3
CRITERIOS.....	4
ANTECEDENTES.....	4
ACTIVIDADES.....	6, 7, 8
CONCLUSIONES.....	9,10

INTRODUCCIÓN

La Oficina del Control Interno en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2019, a las funciones legales establecidas en la ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, donde se establecen las normas que regulan el ejercicio del Control Interno en las Entidades Públicas, así como el Decreto 943 de 2014, que modifica el Modelo Estándar de Control Interno y el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, realizó entre otra actividades el arqueo de la caja menor asignada a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, dentro de los procesos internos con el fin de evaluar el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables al manejo de dicha caja.

El ejercicio se desarrolló siguiendo los lineamientos del Coordinador del Control Interno, las políticas definidas en el Plan Anual de Auditorías Internas 2019, con el propósito de verificar la aplicación de los procesos y procedimientos aplicable al manejo de las cajas menores.

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento 9.4 proceso 3GF, Subproceso 3GFS3, del 30-04-2018, por la cual se administra la Caja Menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Normatividad vigente relacionada con el manejo de la caja menor, así como en los procedimientos, controles, manejo y ejecución de los recursos con el fin de verificar los documentos soportes de dichos gastos.

ALCANCE: ARTICULO 12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la Caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditorías. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”; además Verificar el buen funcionamiento de la Caja Menor de la Dirección Administrativa No.119, entrevistas al funcionario encargado del manejo y control de la caja menor, documentos soporte contables, la aplicación del procedimiento para el manejo y control de la caja menor de la Cámara de Representantes.

CRITERIO:

Ley 87 de 1993, artículo 12, literal e: “funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes programas, proyectos y metas de la Entidad y recomendar los ajustes necesarios”

Decreto 3571 de 2011, Artículo 8, Numeral 4:” OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguiente:

4.. Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes programas, proyectos y metas de la Entidad y recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación”.

Decreto 2768 de 2012, Artículo 12: “Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor debe ser registrada por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de la dependencia financiera de los diferentes órganos y de las oficinas de auditorías. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”

ANTECEDENTES

La Caja Menor destinada para los gastos administrativos de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, se constituyó el 22 de enero del 2019 mediante resolución 0066, por valor de quince millones de pesos mcte, (15.000.000. oo), distribuidos como se muestra a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	COMPRAS	VR. A CONSTITUIR	VR. TOTAL
A-02-02-02-006	Servicio de alojamiento; ,servicio de suministro de comida y bebida; servicio de transporte y distribución de electricidad, gas y agua.	Cafeteria- Restaurante	\$ 500.000	\$ 2.000.000
		Trasporte para mensaria y carga	\$ 1.500.000	
A-02-02-01-003	Otros bienes transportable"exce pto productos metalicos,maqui naria y equipos"	Materiales para Mantenimiento, Pintura y Otros	\$ 5.000.000	<u>\$ 7.000.000</u>
		Impresos, Papeleria en general	\$ 2.000.000	
A-02-02-02-008	Servicios prestados a la empresas y servicios de produccion.	Mantenimiento de luminarias. Mangtenimiento en general	\$ 5.000.000	<u>\$ 6.000.000</u>
		Autenticacion de Documentos	\$ 1.000.000	
TOTAL				\$ 15.000.000

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Siendo las nueve y veintinueve (9.29) a.m. del día 12 de junio del 2019, el contratista de la Oficina Coordinadora de Control Interno, Abel Alirio Amaya Sardoth, se acercó a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, para realizar arqueo a la caja menor a cargo de la funcionaria, Deicy Ludivia Agudelo Parrado, identificada con la cedula # 40.400.422 de Villavicencio, designada responsable por resolución # **0066** del 22 de enero del 2019, en su artículo segundo y quien ostenta el cargo de Secretaria Ejecutiva.

Realizando las siguientes actividades.

➤ Solicitar documentos soportes de la caja menor

Se solicitó y se verifico ante el responsable del manejo de la caja menor, la siguiente información:

- Resolución mediante la cual constituye la caja menor de la Dirección Administrativa, correspondientes a la vigencia del arqueo. (Anexo # 1)
- Póliza de manejo vigente. (Anexo # 2)
- Reporte Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) -Ejecución de caja menor, desde el último arqueo realizado.
- Egreso caja menor- Comprobante del SIIF, con sus correspondientes soportes (Anexo # 3)
- Se verifico las deducciones efectuadas con reporte a Contabilidad. (Anexo # 3)
- Soportes de Pagos. (Anexo # 3)
- Clase de Gastos. (Anexo # 4)
- Chequera
- Se verifico bajo conteo el dinero en efectivo disponible
- Demás documentos que soporten las operaciones de caja menor.

➤ **Realizar arqueo de caja menor:**

- Se realizó el conteo del efectivo en presencia del responsable del manejo de la caja menor y registrarlo por denominaciones.
- Se revisó el consecutivo de los cheques que aún tiene la chequera.
- Se revisó que todos los soportes de la caja menor se encuentren debidamente diligenciados, autorizados y registrados oportunamente.
- Se verifico que las actividades realizadas estén acordes a lo estipulado en el procedimiento de manejo de caja menor. (Anexo # 6 lista de chequeo)
- Se verifico que los gastos estén acordes con los montos asignados a los rubros presupuestales autorizados en el acto administrativo de constitución de la caja menor. (Anexo # 4)
- Se verifico que el saldo disponible en bancos, más el efectivo, más recibos provisionales más solicitud de reembolso sea igual al valor constituido para la caja menor. (Acta de arqueo más anexos 3, 5.)
- Se verificó que se esté custodiando el efectivo, chequeras y demás documentos que soportan la caja menor, mediante la adecuada aplicación de los controles establecidos.

Elaborar Acta de arqueo de caja menor

- En el cuadro siguiente se indica el resultado del arqueo con las observaciones pertinente.
- Se firmó el Acta de arqueo por parte de los funcionarios asignados y el responsable de la caja menor como se indica en el siguiente cuadro.

Fecha arqueo: 12-06-2019	Hora arqueo: 10:55 a. m.
Resolución constitución caja menor: 0088	Dependencia: Dirección Admva
Responsable de la caja menor: DEICY AGUDELO	Cargo: Secretaria Ejecutiva
Póliza de manejo No.	Dependencia: Dirección Admva
Cuanta caja menor: \$ 15,000,000	Ordenador del Gasto
Cuenta corriente No. 12602984	bbva

DETALLE DEL ARQUEO		
EFFECTIVO:		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Billetes de \$100.000	0	
Billetes de \$ 50.000	12	600.000,00
Billetes de \$ 20.000	0	-
Billetes de \$ 10.000	1	10.000,00
Billetes de \$ 5.000	0	-
Billetes de \$ 2.000	5	10.000,00
Billetes de \$ 1.000	0	-
Monedas de \$1.000 (1), \$500 (0), \$200 (10), \$ 100 (4) y \$ 50 (2)		3.500,00
Total Efectivo		623.500
Saldo cuenta corriente		
VALORES PENDIENTES POR LEGALIZAR:		
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	22	240.000
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		-
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16,26,27,28,29,30	886.500
Total sin legalizar		1.126.500
Saldo en Banco		2.923.730
Reembolsos		10.307.334
Deducciones		19.089
Efectivo		623.500
RESULTADO ARQUEO		15.000.153

Observaciones: La diferencia de los ciento cincuenta y tres pesos (\$153) es razón de los ingresos financieros correspondiente saldo en banco.

FIRMAS	
Funcionarios Responsables Arqueo	Responsable Caja Menor

RETENCION EN LA FUENTE:

Los responsables de las cajas menores, deben efectuar los descuentos y retenciones (retefuente, reteiva, reteica, etc.), a que hubiere lugar. Es obligación de cada uno de los responsables de caja menor, el practicar los descuentos tributarios en la adquisición de bienes y servicios cuando las normas fiscales así lo prevean. De no practicarse dichos descuentos, será el funcionario responsable de la caja menor quien asuma el pago de dichas retenciones además del monto de la sanción que ocasionaría la corrección de una declaración tributaria. Los descuentos tributarios siempre deberán quedar

registrados en el respectivo comprobante de caja menor. Para efectos de la retención en la fuente, todas las compras que se hagan a un mismo proveedor durante un mismo mes, se sumaran a fin de determinar si hay lugar a deducción por retención en la fuente. En caso de que aplique la retención, ésta se deberá realizar sobre todos y cada uno de los pagos del mes, así estos individualmente no hayan estado inicialmente sujetos a retención.

Sin embargo, analizados los soportes se evidencio que se aplica en algunos casos como las cuentas de cobro de Jairo Alexander Díaz, persona natural que tienen ejecutados los respectivos impuestos de ley como es la retención en la fuente y el impuesto a la industria y comercio (ICA) (anexos 7) como se demuestra en el siguiente cuadro.

FECHA	FACTURA	ENTIDAD	VALOR	%	RETEFUENTE	%	RETEICA	VR. PAGADO
24/04/2019	5744	T. Napolis	200.000		-		-	200.000
30/04/2019	18149	D. VALMAG	370.000		-		-	370.000
30/04/2019	686	PHOENIX	410.550		-		-	410.550
20/05/2019	18258	D. VALMAG	320.000		-		-	320.000
20/05/2019	18257	D. VALMAG	320.000		-		-	320.000
10/05/2019	D-S.44-0814-19	N. INTERNA	50.000		-		-	50.000
15/05/2019	C De COBRO	Jairo A. Díaz F.	300.000	1%	3.000	0,00	1.242	295.758
15/05/2019	C De COBRO	Jairo A. Díaz F.	300.000	1%	3.000	0,00	1.242	295.758
28/05/2019	C De COBRO	Jairo A. Díaz F.	250.000	1%	2.500	0,00	1.035	246.465
6/05/2019	C De COBRO	Jairo A. Díaz F.	250.000	1%	2.500	0,00	1.035	246.465
14/05/2019	29482	Surtilight	14.000		-	-	-	14.000
9/05/2019	12229	Suramericana	150.000		-	-	-	150.000
5/06/2019	41792	Iluminaciones	100.000		-	-	-	100.000
14/05/2019	3091	Med. Dorado	565.000	-	-	-	-	565.000
14/05/2019	3091	Med. Dorado	345.000	-	-	-	-	345.000

- Se presenta una diferencia de ciento cincuenta y tres pesos (\$ 153.00), productos de sobrante en el efectivo de la caja menor.

- En la chequera se evidenció que hay ocho (8), cheques con los siguientes números 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250 del Banco BBVA Cuenta corriente # 12602984.

RECOMENDACIÓN:

Para aplicar la retención en la fuente hay que tener en cuenta lo estipulado por Aduanas Nacionales (DIAN) que fijó la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá para el año 2019, en treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos (\$34.270). Para lo pertinente la caja menor de la Dirección Administrativa aplica un mínimo de cuatro (4) y un máximo de 27 UVT en los diferentes servicios según la siguiente tabla.

Tabla de retención 2019

Conceptos de retención.	Base de retención en UVT.	Base de retención en pesos.	Tarifas de retención.
Compras generales (declarantes)	27	\$ 925.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$ 3.153.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	\$ 925.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	\$ 5.483.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta \$637.780.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a \$637.780.000)	20.000	\$ 685.400.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%
Servicios generales (declarantes)	4	\$ 137.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$ 137.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$ 925.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	\$ 137.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%

Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	\$ 137.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$ 137.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$ 137.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$ 137.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	\$ 137.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	\$ 137.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$ 925.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones personas naturales que suscriban contrato o cuya sumatoria de los pagos o abonos en cuenta superen las 3.300 UVT (\$105.135.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	1.645.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$ 171.000	3%
Contratos de construcción y urbanización	0	100%	2%
RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR *			
Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías, provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.	0	100%	20%

Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia,	0	100%	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia,	0	100%	15%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aeródinos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia,	0	100%	1%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público- Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.	0	100%	5%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	100%	1%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del estatuto tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	100%	33%

Es por eso que no todas las facturas están legalizadas con el impuesto, ya que no alcanza el monto requerido para aplicarle la retención.

NÚMERO DE CAJAS MENORES

En la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, existe una caja menor y está identificada con el número 119 de acuerdo al artículo 3°, del Decreto 2768 de 2012.

CUANTIA:

La cuantía de la caja menor de la Dirección Administrativa, se estableció hasta por cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$43.890.148), de acuerdo al artículo 4°, del Decreto 2768 del 28 de diciembre del 2012, del Ítem siete (7) como lo indica la siguiente tabla:

PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO O ENTIDAD				CUANTÍA MÁXIMA DE CAJA UNA DE LAS CAJAS MENORES HASTA
(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)				(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)
1	Menos	de	3.897	11
2	3.898	a	7.796	22
3	7.797	a	19.546	27
4	19.547	a	39.089	31
5	39.090	a	80.184	40
6	80.185	a	117.270	44
7	117.271	o	más	53

DESTINACIÓN:

Los dineros de la caja menor de la Dirección Administrativa son utilizados para sufragar gasto de carácter urgente y están identificados y definidos en los conceptos del presupuesto así:

RUBRO	CONCEPTO	COMPRA
A-02-02-02-006	Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comida y bebida, servicio de transporte y distribución de electricidad, gas y agua.:	Cafetería-Restaurantes
		Trasporte para mensajería y carga
A-02-02-01-003	Otros bienes trasportables " excepto productos metálicos, maquinaria y equipos"	Materiales para mantenimiento, pintura y otros.
		Impresos, papelería en general
A-02-02-02-008	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción.	Mantenimiento de luminaria, y en General.
		Autenticaciones de documentos

FIANZAS Y GARANTÍAS:

La caja menor de la Dirección Administrativa cuenta con una póliza de garantía número 8001003626 de la aseguradora AXA-Colpatria en cumplimiento al artículo 6°. Decreto 2768 de 2012.

PROHIBICIONES:

De acuerdo al artículo 8° del Decreto 2768 de 2012:

1. No se fracciona las compras de un mismo elemento o servicio.
2. No se realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
3. No se efectúan pagos de contratos.
4. No se reconocer ni se pagan gastos por concepto de servicios personales y contribuciones establecidas por ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. No se cambian cheques ni se realizan préstamos.

6. No se paga gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

REEMBOLSO:

Los reembolsos se hacen teniendo en cuenta la cuantía de los gastos realizados, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 2768 de 2012, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal y de haber consumido el setenta por ciento (70 %) de los valores de los rubros, reportando los gastos realizados.

Todos estos soportes se encuentran anexo al informe correspondiente al arqueo de la caja menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.